

Los ^{Justi} y ^{Comis} de la Junta de Sonora en la que se le
traron los diez quatro y diez y siete de Noriente; En que se creyó a de la
tar las obras para la perfeccion de obra tan preciosa como necesaria a
vener fizio y. Acordaron sea prompta toda la que se pudiese a fustar
que fuese madero y el gallo simplicie de los efectos del Rio por el
y Jurado su respectivo. Con obligacion de remejarlos de los Caudales
que sean de repartir y abar para dha fabrica. Y la Junta hauiendo
visto todo lo referido. Apruebo la Resolucion de dhas Juntas, por lo que
zan a dhas Señoras por el zelo con que se aplican en materia tan impor
tante y acuerdo que dhas Comis. Continuen todas las providencias
Comun. hasta que se perfeccione dha obra, que para ello se lesa amplia
muena forma. Con apronaz, de todo lo que se sentasen y para que abar
tanto que se reparta y sobre dha gallo entre los interesados que el dhen
Contribuir la que en los caudales propios de los dhas efectos del Rio que
Compas. de qualquiera de los Comis. searan buenos a los Jurados
deposito = Y Considerando la Junta que en obra de tanto Cuespo
que se pide fianzas tan seguras sera muy facible no a persona que haga
postura, y Cominiendo no atrasar un instante de tiempo en su Exe.
se haga publica con Mdo. para que pasado 8 do term. no hauiendo por
to. si una demandar seces, a la Caba

Los Comis. con
tinen la diligencia
a la perfeccion =

Provia al Comis. de
Mora de D. Del sitio de
una plaza =

Por D. N. S. Banista Ferro dea. Provi. y quien se cometo la pret.
de la Abad. y Delis. de la Com. de Madre de Dios de la Jid.
sobre que elos haga gracia de quea tiempo que no poren en dho Com.
de las Casas que enenon, alasei paldan del, ene el Carreron azucaque que a
fronta con las que enenon de boquilla y ale a la de. Colefis de los niños
de la Detina, y incorporen a unimo un Recordo de quatro baras en quatro
por mas omenos que se alla al Com. de dho Carreron; Dio cuenta de aver
Recordado esta pret. y queno se parare tiene y n Comis. el tagracia
antes bien podraserun de un. Cidad publica. De respeto de quitarse el
perxunio que queda en el dho Recordo por el tar en parte tan oculta
quien se Reconoce hasta que se contra ene, noteniendo salida para
otra parte, en que pueden oxixinar a muchas ofemas de Dios, como si
lo brego y escondido = Y la Junta hauiendo visto, y con fizio; hizo
gracia adho Comis. del referido Recordo para el efecto que lo pide
un perxunio de terzero

Carta p. Quinto
de Camalgadun
Conduzir trigo al
Exerzito =

Por D. N. S. de Castilla de treinta e Nueve do. a.
Dio e Carta del Com. de Castilla de treinta e Nueve do. a.
escrita al. Comis. Encargandole haga repartimiento de la quinta
parte de los Vagares que hubiese en los Lugares de este Corresum, y por
vando los demas, Proviendo los a que concurren al Vinero al dho port
de D. N. S. de Espino para conduzir los granos que exisbon en aquella
plaza a las fronteras de Cata lina, y queno se venen a un Casas hasta
fenez en su transporte = Y la Junta hauiendo visto, Reconociendo

